





⁰¹ Presentación

Bienvenidos estimados aprendices al programa formativo Atención integral en salud a las víctimas de violencias sexuales.

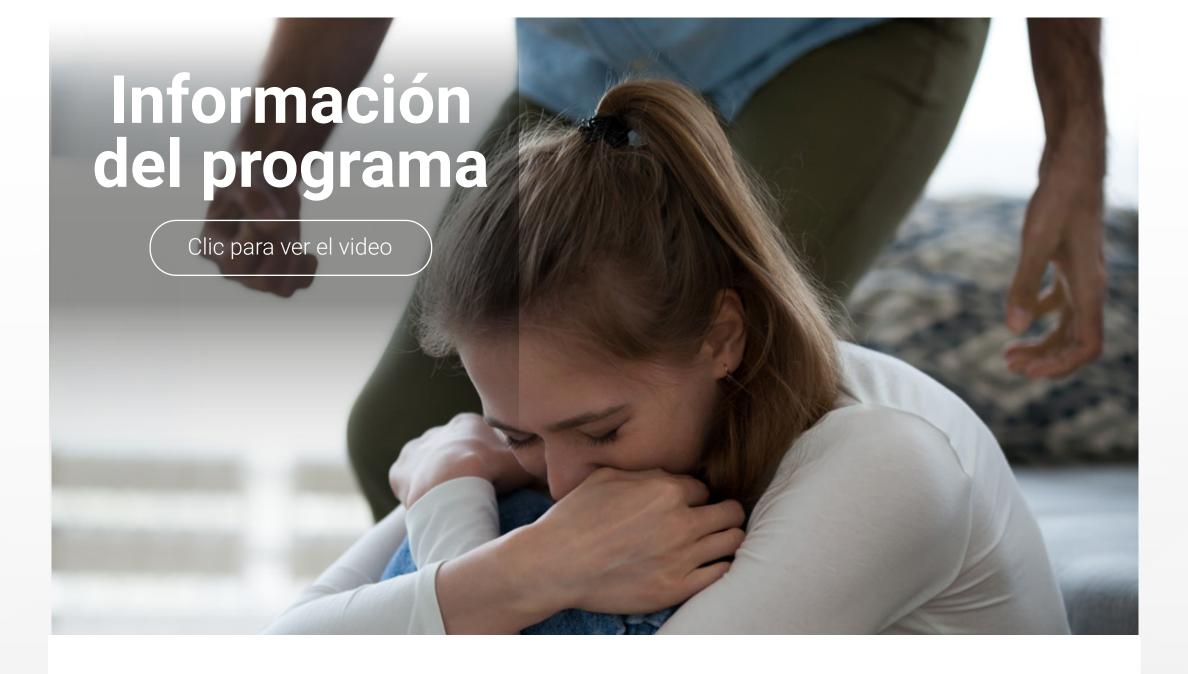
La violencia sexual es una grave vulneración de los Derechos Humanos, incluidos los derechos sexuales y los derechos reproductivos, la paz, la honra, la dignidad humana, la integridad, la libertad, la igualdad y la autonomía, entre otros derechos. Constituye una prioridad de salud pública por su magnitud y las afectaciones inminentes a corto y a largo plazo que produce en la salud física, mental, espiritual, relacional y productiva en el entorno familiar, comunitario y social, tanto de las víctimas, como de sus familias y las comunidades donde se presentan estos hechos.

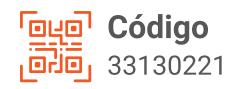
Desde finales de la década de los noventa, en Colombia se han producido avances relevantes frente al abordaje de la violencia sexual, especialmente en materia legislativa y jurisprudencial, así como el reconocimiento como una prioridad nacional, la incorporación de los derechos de las víctimas en las políticas y la adopción de guías y protocolos de atención.

El Ministerio de Salud y Protección Social realizó la actualización del Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual a partir de la evidencia científica reciente y las lecciones aprendidas del proceso de implementación del protocolo anterior, reglamentado en la Resolución 459 de 2012. En esta actualización se alcanza un gran avance en la inclusión de elementos normativos, conceptuales, procedimentales y también se validan aquellos que aún permanecen vigentes.

El protocolo actualizado debe ser implementado por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y Entidades Promotoras de Salud Indígenas (EAPB-EPSI), las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Indígenas (IPSI), los equipos multidisciplinarios para la salud, los profesionales y demás talento humano en salud, como la herramienta de atención integral en salud para las víctimas de violencia sexual. El mismo deberá ser implementado también por la institucionalidad de los regímenes especiales y de excepción que también forman parte del sistema de salud.

El Protocolo se desarrolla a través de tres capítulos. El primero presenta los elementos normativos y conceptuales vigentes, así como los procesos de alistamiento de las instituciones y la información y comunicación que debe darse a la ciudadanía; el segundo, describe el proceso de atención una vez ingresa la víctima a una institución en salud, para el abordaje integral y la articulación intersectorial con las autoridades de protección, justicia y educación; y el tercero hace















énfasis en el registro en las herramientas de captura de información inherentes al sector salud. El presente curso forma parte de las acciones que el Ministerio de Salud y Protección Social está realizando para garantizar que todas las víctimas de las diferentes manifestaciones de las violencias de género reciban una atención integral, oportuna y de calidad que permita su recuperación.

Justificación del programa

egún el artículo 2 de la Ley 1257 de 2008, la violencia contra la mujer se entiende como cualquier acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

De acuerdo con las cifras reveladas por medicina legal, en el año 2020, 630 mujeres fueron asesinadas, 8552 mujeres, niñas y adolescentes fueron víctimas de violencia sexual y 279 mujeres se reportaron suicidadas, de estas, el 42% por causas asociadas a conflictos de pareja, violencia física, psicológica o sexual. Cada hora, 3 mujeres reportaron ser víctimas de violencia intrafamiliar; 8 de cada 10 casos son en su propia casa. Las cifras de violencia intrafamiliar, a diciembre del 2020, llegaron a 47177 casos, de los cuales, 30571 corresponden a violencia contra mujeres. La brecha de desempleo hoy entre hombres y mujeres es de 10 puntos porcentuales, frente a 6.3 millones de hombres, hay 11.184 millones de mujeres desempleadas; 8 millones de mujeres se dedican al oficio del hogar, sin remuneración; 624.000 personas trabajan en oficios domésticos, de estas, 570.000 son mujeres (91%). Las mujeres en Colombia representan tan solo una cuarta parte de los empleadores y la carga es desigual en el trabajo no remunerado (cuidado y hogar).

La violencia de género es la manifestación más evidente de la desigualdad, que, en pleno siglo XXI, sigue prevaleciendo y se naturaliza de manera transversal en acciones propias de la vida cotidiana, los roles, el acceso a oportunidades e incluso la educación. Alcanzar la igualdad de género requiere de cambios profundos en la sociedad, de nuevas formas de socialización, de educación, de inversión económica y social, para hacer realidad este objetivo.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible plantea la igualdad de género como un elemento central del desarrollo en sus tres dimensiones: social, económica y ambiental. Se posicionan los derechos de las mujeres y de las niñas mediante un sólido acercamiento transversal del enfoque de género en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en los medios para su implementación y en las alianzas globales para su financiamiento. La Agenda 2030 reconoce la importancia de acelerar la igualdad sustantiva, en los hechos, entre hombres y mujeres en distintas dimensiones, como el empoderamiento económico, la representación política y la eliminación de la





discriminación, incluyendo las prácticas nocivas y la violencia contra las mujeres y las niñas. La igualdad de género es un compromiso central en Colombia, reflejado en el marco normativo y en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", que, por primera vez, incluye un capítulo específico de género denominado "Pacto de equidad para las mujeres".

Frente a lo anterior, se hace necesario trabajar en pro del fortalecimiento en equidad y prevención de las violencias de género, de los diferentes actores que hacen parte de las rutas de atención integral, para que la mirada frente al enfoque se convierta realmente en una constante en la acción institucional y social.

03 Competencias a desarrollar

• 230101239 Promocionar acciones de salud de acuerdo con la normativa de salud pública.

1 Perfil de ingreso

Está dirigido a personas que presten servicios de atención primaria en salud, personas vinculadas a las instituciones que hacen parte de las diferentes rutas de atención a las víctimas de violencia, líderes comunitarios, docentes y comunidad en general interesada en trabajar en la atención y prevención de la violencia de género.





Estrategia metodológica

Centrada en la construcción de autonomía para garantizar la calidad de la formación en el marco de la formación por competencias, el aprendizaje por proyectos y el uso de técnicas didácticas activas que estimulan el pensamiento para la resolución de problemas simulados y reales; soportada en el utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, integradas en ambientes abiertos y pluritecnológicos, que en todo caso recrean el contexto productivo y vinculan al aprendiz con la realidad cotidiana y el desarrollo de las competencias.

Igualmente, debe estimular de manera permanente la autocrítica y la reflexión del aprendiz sobre el quehacer y los resultados de aprendizaje que logra, a través de la vinculación activa de las cuatro fuentes de información para la construcción de conocimiento:

- ➤ El instructor Tutor.
- > El entorno.
- > Las TIC.
- > El trabajo colaborativo.